

PLANEACIÓN  
ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

Dirección General de Auditoría Interna

CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.	
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0578/DA/0019/2017	
<b>Título:</b>	Revisión del sistema de control interno para la captación, control y entero de los ingresos por concepto de: <b>a)</b> Otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones, sean éstas de duración ordinaria o temporal, para la prestación del servicio público de transporte, <b>b)</b> Por la transmisión de derechos de la concesión o permiso del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, <b>c)</b> Autorización Anual para Portar Publicidad en las Unidades del Servicio Público de Transporte.	
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	1° de enero al 31 de diciembre de 2016	
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad	

<b>Fecha de Elaboración</b>	24/04/2017
-----------------------------	------------

<b>Fecha de Notificación</b>	27/04/2017
------------------------------	------------

**PROCEDIMIENTO**

CON OBSERVACION

SI

NO

**DESARROLLO / OBSERVACIÓN**

**SUGERENCIA**

**Control de las Operaciones.**

El registro de las operaciones se realiza en una hoja del programa Excel, observándose la falta de apartados para asentar los datos del recibo oficial expedido por las Oficinas de Recaudación Fiscal que facilite la fiscalización de los ingresos.

1

**Que el Director General de Transporte Público instruya al Director de Transporte de Pasajeros a realizar lo siguiente:**

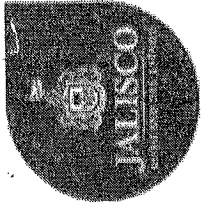
Incluir en su control dos apartados; para asentar el número de estado de cuenta y para registrar el importe del servicio que reflejan los recibos oficiales que expiden las Oficinas de Recaudación Fiscal, con la finalidad de facilitar la fiscalización de los ingresos, en atención a lo previsto por el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: **“Los entes públicos aplicaran la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos....”**

*Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.*

No. de Versión 03

Fecha de Actualización  
23 de enero 2017

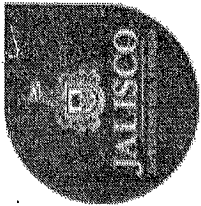
FZ-AI-CV-RE-34



CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.	<b>Fecha de Elaboración</b>	
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0578/DA/0019/2017		24/04/2017
<b>Título:</b>	Revisión del sistema de control interno para la captación, control y entero de los ingresos por concepto de: <b>a)</b> Otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones, sean éstas de duración ordinaria o temporal, para la prestación del servicio público de transporte, <b>b)</b> Por la transmisión de derechos de la concesión o permiso del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, <b>c)</b> Autorización Anual para Portar Publicidad en las Unidades del Servicio Público de Transporte.		
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	1° de enero al 31 de diciembre de 2016	<b>Fecha de Notificación</b>	
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad		27/04/2017

<p><b>Confronta de Registros; Los de la Contabilidad Gubernamental contra los de la Dirección de Transporte de Pasajeros.</b></p> <p>De acuerdo a la verificación de ingresos registrados se desprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Sistema Integral de Información Financiera SIFF refleja 29 operaciones cobradas con base al Artículo 24 fracción IX de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco del año 2016 inciso c) <b>“Por autorizaciones temporales para la prestación del servicio público que así lo requieran, con excepción del transporte especializado. El pago de derechos será por día y hasta por 120 (ciento veinte) días”,</b> contra diecisiete que reporta en sus controles la Dirección de Transporte de Pasajeros <b>observándose diferencia de 12 registros.</b></li> </ul> <p>Se conoció que los 12 registros mencionados pertenecen a la Dirección de Sitios y Transporte Especializado y corresponden a Solicitudes de Autorizaciones Temporales para Explotar el Servicio de Transporte Especializado <b>“grúas”,</b> observando que los pagos se realizaron en las <b>Oficinas de Recaudación Fiscal,</b> sin que el particular haya recibido la autorización del servicio.</p>	<p><b>Sin sugerencia</b></p> <p><b>Instruya al Director de Sitios y Transporte Especializado para que se apege a lo establecido en la ley de Hacienda del Estado de Jalisco, que a la letra dice.....:</b></p>
--	--



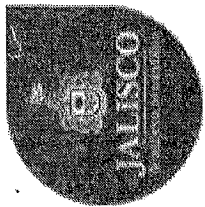
CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	0578/DA/0019/2017
Título:	Revisión del sistema de control interno para la captación, control y entero de los ingresos por concepto de: <b>a)</b> Otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones, sean éstas de duración ordinaria o temporal, para la prestación del servicio público de transporte, <b>b)</b> Por la transmisión de derechos de la concesión o permiso del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, <b>c)</b> Autorización Anual para Portar Publicidad en las Unidades del Servicio Público de Transporte.
Fecha / Periodo de revisión:	1° de enero al 31 de diciembre de 2016
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad

Fecha de Elaboración	24/04/2017
----------------------	------------

Fecha de Notificación	27/04/2017
-----------------------	------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>Aunado a lo anterior, se observa que el cobro por Autorizaciones Temporales para Explotar el Servicio de Transporte Especializado, <b>no se contempla en la Ley de Ingresos del año 2016</b>, notándose que los permisionarios, <b>indebidamente realizaron los pagos</b> en las Oficinas de Recaudación Fiscal, con base al Artículo 24 fracción IX de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco del año 2016 inciso <b>c). que a la letra</b></li> </ul>	<p><b>Artículo 68.-</b> "Los derechos por la prestación de servicios públicos a cargo de las diversas dependencias del Gobierno del Estado, se causarán en el momento en que el particular reciba la prestación del servicio o en el momento en que se provoque el gasto que deba ser remunerado por el particular, salvo en el caso que las leyes estatales aplicables en la materia señalen cosa distinta".</p> <p><b>Artículo 70.-</b> Para el pago de los derechos que a continuación se enuncian se observará lo siguiente:</p> <p><b>Fracción V.-</b> "El pago de los derechos por los servicios que preste la Secretaría de Movilidad que establezca la Ley de Ingresos del Estado, se efectuará en la Oficina de Recaudación Fiscal del lugar donde se reciba la prestación cuando ésta se realice, o en aquellas que para el efecto autorice la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;</p> <p>Que se atienda lo previsto en el <b>Código Fiscal del Estado de Jalisco, que a la letra dice.....: Artículo 8.-</b> "Ningún ingreso podrá recaudarse si no está previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, que para el Ejercicio Fiscal respectivo apruebe el Congreso del Estado".</p>
--	---



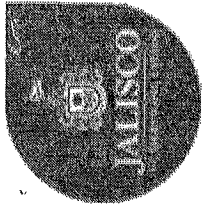
CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0578/DA/0019/2017
<b>Título:</b>	Revisión del sistema de control interno para la captación, control y entero de los ingresos por concepto de: <b>a)</b> Otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones, sean éstas de duración ordinaria o temporal, para la prestación del servicio público de transporte, <b>b)</b> Por la transmisión de derechos de la concesión o permiso del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, <b>c)</b> Autorización Anual para Portar Publicidad en las Unidades del Servicio Público de Transporte.
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	1° de enero al 31 de diciembre de 2016
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad

<b>Fecha de Elaboración</b>	24/04/2017
-----------------------------	------------

<b>Fecha de Notificación</b>	27/04/2017
------------------------------	------------

<b>3</b>	<p><b>Autores:</b> "Por autorizaciones temporales para la prestación del servicio público que así lo requieran, con excepción del transporte especializado. El pago de derechos será por día y hasta por 120 (ciento veinte) días."</p> <p><b>Reglamento Interior de la Secretaría de Vialidad y Transporte</b></p> <p><b>Artículo 28.-</b> "La Dirección General de Transporte Público será la encargada de dirigir, gestionar y coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y de carga en el Estado de Jalisco; y tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p><b>Fracción X.-</b> "Analizar y dictaminar sobre la necesidad de establecer nuevos servicios o, en su caso, eliminar, sustituir y reformar los ya existentes previstos en la Ley, conforme a las condiciones y necesidades que presente la demanda del servicio de transporte público;</p> <p>Sugerimos que el Director General de Transporte Público solicite apoyo al área que corresponda, que se realice una inspección a los vehículos que portan publicidad, en el que deberán ostentar el permiso otorgado por la Secretaría de Movilidad.</p> <p>El Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco menciona en su Artículo 309... "Los vehículos motorizados y no motorizados podrán portar publicidad en los términos de la ley y el presente reglamento,</p>
----------	---



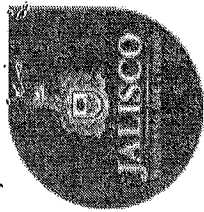
CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0578/DA/0019/2017
<b>Título:</b>	Revisión del sistema de control interno para la captación, control y entero de los ingresos por concepto de: <b>a)</b> Otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones, sean éstas de duración ordinaria o temporal, para la prestación del servicio público de transporte, <b>b)</b> Por la transmisión de derechos de la concesión o permiso del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, <b>c)</b> Autorización Anual para Portar Publicidad en las Unidades del Servicio Público de Transporte.
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	1° de enero al 31 de diciembre de 2016
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad

<b>Fecha de Elaboración</b>	24/04/2017
-----------------------------	------------

<b>Fecha de Notificación</b>	27/04/2017
------------------------------	------------

	<p><b>siempre y cuando porten el permiso o autorización correspondiente, que emita la Secretaría”.</b></p> <p><b>El Artículo 321</b> señala... “Para que la Secretaría pueda expedir una autorización para colocar publicidad en el transporte público, el solicitante debe cubrir los siguientes requisitos: <b>Fracción V.- Pagar los derechos sobre la autorización para la colocación de publicidad en el transporte público”.</b></p> <p><b>La Ley de Hacienda del Estado de Jalisco</b> describe en su <b>Artículo 70.-</b> “Para el pago de los derechos que a continuación se enuncian se observará lo siguiente:</p> <p><b>Fracción V.</b> El pago de los derechos por los servicios que preste la Secretaría de Movilidad que establezca la Ley de Ingresos del Estado, <b>se efectuará en la Oficina de Recaudación Fiscal del lugar donde se reciba la prestación cuando ésta se realice, o en aquellas que para el efecto autorice la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;</b></p>
--	---



CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.	
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0578/DA/0019/2017	
<b>Título:</b>	Revisión del sistema de control interno para la captación, control y entero de los ingresos por concepto de: <b>a)</b> Otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones, sean éstas de duración ordinaria o temporal, para la prestación del servicio público de transporte, <b>b)</b> Por la transmisión de derechos de la concesión o permiso del servicio público de transporte colectivo de pasajeros, <b>c)</b> Autorización Anual para Portar Publicidad en las Unidades del Servicio Público de Transporte.	
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	1° de enero al 31 de diciembre de 2016	
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Dirección de Transporte de Pasajeros, dependiente de la Dirección General de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad	

<b>Fecha de Elaboración</b>	24/04/2017
-----------------------------	------------

<b>Fecha de Notificación</b>	27/04/2017
------------------------------	------------

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó

Vo. Bo.

Autorizó

C.P.A. Héctor Pérez Gómez

C.P.A. Juan Manuel Rodríguez Ibarra

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA

Secretaría de Movilidad

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

RECIBID  
28 ABR 2017

HORA:  
FIRMA:

19.15 July